



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-038-2023
Formulario **CM 826**
EXP- 051-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG-MAIZ

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, cinco de febrero de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor WALTER ROLANDO FELIX LOPEZ, Representante Legal del Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG-MAIZ**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **BARILLAS**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. *Que la solicitud contenida en el formulario **CM 826**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha cuatro de febrero de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.*-----
2. *Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.*-----
3. *Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según consta en el Acta Número 01-2022 celebrada con fecha diez de septiembre de dos mil veintidós, por el partido en mención, para designación de candidatos.*-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 826** aparece la postulación del señor Federico Cruz Ramón Juan, Candidato al cargo de Concejal Suplente Dos de la Corporación Municipal de Barillas, departamento de Huehuetenango, sin embargo, luego de la verificación respectiva se pudo establecer que no se adjunta la documentación exigida; así también en los cargos de Concejal Suplente Tres y Concejal Suplente Cuatro, se consignan como Vacantes y consecuencia no se presenta la, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-012-2023 de fecha 05/02/2023, con el respectivo Previo a Resolver, manifestando el Representante Legal del Partido, que dichos cargos fueron declarados Vacantes, según consta en los folios números 6, 129, 130, 131, 132 y 133 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde

POR TANTO

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Huehuetenango del Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG-MAÍZ**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----

2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 826**, señores: Alcalde: Jorge Luis Hernández Hernández; Síndico Titular Uno: Fausto Rodríguez López; Síndico Titular Dos: César Alexez Palacios Sosa; ; Síndico Titular Tres: Julio Danis Castañeda Champet; Síndico Suplente Uno: Domingo Mateo Pablo Tomás; Concejal Titular Uno: Ramón Estéban Pablo; Concejal Titular Dos: Edgar Rubén Castillo Castillo; Concejal Titular Tres: Luisa Juan Jiménez De Francisco; Concejal Titular Cuatro: Victor Ronaldo Mérida Calderón; Concejal Titular Cinco: Sebastián Tomás Caño; Concejal Titular Seis: Rosalio Calmo Martín; Concejal Titular Siete: Walfre Geovani Chávez Castañeda; Concejal Titular Ocho: Jehú Eliberto Miguel Martínez; Concejal Titular Nueve: Andrés Sánchez Jiménez; Concejal Titular Diez: Rosa Oudulia Mérida Sosa De Pérez; Concejal Suplente Uno: Ramón Rodrigo Marcos Felipe; Concejal Suplente Dos: VACANTE. Concejal Suplente Tres: VACANTE y Concejal Suplente Cuatro: VACANTE. -----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. ----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cinco de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diecesis horas con veinticinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **WALTER ROLANDO FÉLIX LÓPEZ, Representante Legal del Partido Político: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA "URNG-MAIZ".**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-038-2023** de fecha **cinco de febrero de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 051-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 826** de la Corporación Municipal del municipio de **BARILLAS**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

JUAN REINALDO SAUCEDO ALVARADO DPI 1682 77905 1302

Quien de enterado: se firmó:

DOY FE: f:
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
- () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan